

TOTAL: \$486.000.000  
 Una vez verificado el Quórum se dio inicio a la reunión previa propuesta y unánime aprobación del siguiente:

- Orden del día
- Lectura del orden del día
- Verificación del Quórum
- Nombramiento del presidente y Secretario de la Junta
- Necesidad de otorgar Poder General para representar a la Empresa en la República del Ecuador
- Facultades del apoderado General
- Nombramiento del apoderado General
- Clausura de la Junta de Socios
- Lectura del orden del día
- Se da lectura al orden del día y los socios lo aprueban por unanimidad
- Verificación del quórum
- En la presente reunión se encuentran representados el 100% de las cuotas en que está dividido el capital, de tal suerte que se verifica la existencia de quórum para deliberar y decidir.
- Nombramiento del presidente y secretario de la junta.
- Por unanimidad fueron elegidos William John Nixon como Presidente y como Secretaria Ad-Hoc María Carolina Campos Sarmiento, de la junta Ordinaria de socios, manifestando su aceptación a los cargos y asumiendo de inmediato las funciones inherentes a los mismos.
- Necesidad de otorgar Poder General para representar a la Empresa en la República del Ecuador.
- La señora Alba Lucía Campos Representante legal de la Empresa informa a los socios la necesidad de constituir un apoderado general en la República del Ecuador, para legalizar el servicio y por ende el contrato comercial con Schlumberger en el mencionado país, puesto que de conformidad con la legislación Ecuatoriana no es factible contratar con empresa extranjera los servicios de un Gerente de Riesgos para trabajar en el Ecuador, si no posee por lo menos un representante con facultad de responder ante las autoridades de ese país por las actividades desarrolladas por la Empresa en el mismo.
- En este momento no es conveniente domiciliar a la Empresa en la vecina República en razón a que en la actualidad el único servicio que se presta es el mencionado y hasta tanto no se realice un estudio de mercado sobre las posibilidades de extender las operaciones de Laurel en ese país no se considera viable abrir una sucursal o una nueva empresa. Adicionalmente, resulta más ágil para efectos de la suscripción del contrato al otorgar un poder general ante notario debi-

do los eficaces todas las cantidades de dinero, créditos, mercaderías, géneros y otros bienes muebles que actualmente quedan o en lo sucesivo pudieren pertenecer o corresponder a la compañía o que existieren o pudieren estar adeudándose, o le sean pagaderos o transferibles a la compañía por parte de cualquier persona o personas naturales o jurídicas.

- Admitir cualquier reclamación que se le haga a la Compañía; reparar o explicar las pérdidas y daños; gastar y negociar previa autorización escrita del Mandante, letras de cambio a cargo de la compañía por la cantidad o en pago o satisfacción de cualquier reclamación deudora o demandada admitida de que la compañía sea responsable.
- Para abrir una o más cuentas bancarias de depósito en cualquier banco o entidad financiera; y depositar en dichas cuentas en nombre de la compañía, cualesquiera cantidades percibidas por el Apoderado General en el ejercicio o en virtud del presente poder previa aprobación escrita del mandante.
- Ajustar, liquidar, transigir o comprometer en arbitros o amigables componedores cualesquiera cuentas, deudas, créditos y reclamaciones que se refieran a los negocios de la gestión de los negocios de la compañía.
- Nombrar sustituto o sustitutos para todos o cualquiera de los objetos expresados y revocar a su arbitrio cualquier nombramiento de la clase que fuere y hacer otro u otros nuevos, si la gestión administrativa de la Compañía así lo exigiere y recibiere instrucciones escritas del mandante. De igual manera, previa autorización escrita del mandante podrá nombrar a cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio de la Compañía.
- Reconocer en nombre de la compañía y como acto y hecho suyo, la escritura de poder y en caso necesario, inscribir y protocolizarla en la República del Ecuador y hacer que sean practicados todos los demás actos y diligencias, sean cuales fueren, que de cualquier forma, se requieran o sean adecuadas para autenticar y dar pleno efecto a este poder conforme a las leyes y usos locales.
- La duración del poder a otorgar será de un (1) año contado a partir de la fecha de su otorgamiento. Después de analizar las facultades del apoderado en los términos presentados por la Presidente de la Empresa, los socios aprueban por unanimidad el nombramiento del apoderado general por el término de un año y asumen las obligaciones y responsabilidades que el

ESCRITURAS Nº 7092  
 FECHA 1-VIII-1994  
 NOTARIA 29 STEE BTA  
 INSCRIPCIÓN 12-VIII-1994 Nº 458 377  
 FECHA 11-IV-1995  
 NOTARIA 29 STEE BTA  
 INSCRIPCIÓN 23-VI-1995 Nº 498 021  
 FECHA 4-VI-1996  
 NOTARIA 29 STEE BTA  
 INSCRIPCIÓN 20-VI-1996 Nº 542 585  
 FECHA 1997/05/07  
 NOTARIA 00629 SANTA FE DE BOG.  
 INSCRIPCIÓN 00586224 1997/05/23  
 FECHA 1999/06/23  
 NOTARIA 00029 SANTA FE DE BOG.  
 INSCRIPCIÓN 00685433 1999/06/30  
 FECHA 1999/07/16  
 NOTARIA 00029 SANTA FE DE BOG.  
 INSCRIPCIÓN 00689166 1999/07/23  
 FECHA 1999/12/13  
 NOTARIA 00029 SANTA FE DE BOG.  
 INSCRIPCIÓN 00708587 1999/12/20  
 FECHA 1997/05/22  
 NOTARIA 00029 SANTA FE DE BOG.  
 INSCRIPCIÓN 00596570 1997/08/06  
 FECHA 1999/05/20  
 NOTARIA 00029 SANTA FE DE BOG.  
 INSCRIPCIÓN 00682597 1999/06/01  
 FECHA 0003936

PARA AMÉRICA LATINA SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD EL PRIMERO EL PRINCIPAL, EL SEGUNDO EL PRIMER SUPLENTE Y EL TERCERO EL SEGUNDO SUPLENTE. CERTIFICA: "NOMBRAMIENTOS" QUE POR ACTA Nº 000016 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1999, BAJO EL NÚMERO 00708580 DEL LIBRO IX, FUERON NOMBRADOS(S):  
 NOMBRE PRESIDENTE PARA AMÉRICA LATINA Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL NIXON WILLIAM JOHN IDENTIFICACION C.C. 00039882305  
 NOMBRE VICEPRESIDENTE PARA AMÉRICA LATINA Y SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CAMPOS SARMIENTO ALBA LUCIA IDENTIFICACION C.C. 00039882305  
 NOMBRE PRESIDENTE PARA COLOMBIA Y PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL CAMPOS SARMIENTO ALBA LUCIA IDENTIFICACION C.C. 00039882305  
 NOMBRE VICEPRESIDENTE PARA AMÉRICA LATINA Y SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CAMPOS SARMIENTO MARIA CAROLINA IDENTIFICACION C.C. 00039783955  
 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN ESPECIAL LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, B) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL; D) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR LOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; F) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZQUE NECESARIO Y DELEGARLE LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE.

CON DESTINO A: EL INTERESADO MARITHA IDALIA PEREZ DE BELLINI NOTARIO VEINTINUEVE (29) EN CARGADO  
 Hay tres sellos  
 ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Pilar Paizcon Fierro, Abogada con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, protocolizó en el Registro de Escritura Pública del protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en OCHO fojas útiles, referente al Poder General que otorga la sociedad LAUREL R.M.S. LTDA., a favor del señor CARLOS ARTURO GOMEZ CEBALLOS.- QUITO, a VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, firmado) NOTARIO DECIMO OCTAVO DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.  
 Se protocolizó ante mí, en la sede de este confitero, esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente irradada y sellada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.  
 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO  
 Hay un sello  
 ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del señor JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de 3 de Marzo del 2000, bajo el número 670 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 131.- Lo referente al PODER GENERAL, que la Compañía Extranjera "LAUREL R.M.S. LTDA.", otorga a favor del señor CARLOS ARTURO GOMEZ CEBALLOS.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA certificada de la Protocolización, de 21 de Febrero del 2000, otorgada ante el NOTARIO DECIMO OCTAVO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se fijó un EXTRACTO para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 463.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el REPERTORIO bajo el número 4000.- QUITO, a veinte y tres de Marzo del dos mil.- EL REGISTRADOR, DR. RAUL GAYSOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
 Hay un sello  
 SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Yo, Doctora Pilar Paizcon, abogada en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y digo: Presento una copia certificada del

5777

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA., aumentó su capital en \$/. 15'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 00-Q-IJ-924 de 07 Abr. 2000.

El Capital actual suscrito de \$/. 17'000.000 está dividido en 17.000 participaciones de \$/. 1.000 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO TERCERO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la autoridad pública"

Quito, 067 Abr. 2000.

Dr. Victor Cavallos Vásquez **0000017**  
 SECRETARIO GENERAL

EXT.0592  
 EXP.52961  
 EVG/MCHV

**11 ABR 2000**  
 r2000532A/C.